



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



CAPITULO I
DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1.1. FECHA		23	06	2026
1.1.2. ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE GAMA			
1.1.3. RESPONSABLE	DIANA YANIRA NIETO RUEDA			
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO			
1.1.5. OFICINA MISIONAL	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO			
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO			
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTÍA			

1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD

El Municipio de GAMA es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1150 de 2007 modificada y adicionada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.”

Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”.*

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.*

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

(...).”

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.



El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono un numeral al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

CAPITULO II

REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).

2.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normativa y unidad jurídica aplicable en el territorio nacional, el título uno que dispone sobre: “**LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**”, en su Artículo 2º ha establecido que: “son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...”. lo cual se logra que entre otros a través de la prestación de los distintos servicios que presta el estado a sus habitantes.

El municipio de Gama tiene estipulado dentro de su plan de desarrollo “**GAMA AVANZA**” en su sector Gobierno Territorial; Programa: Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana dentro de su Meta: IP-177 Financiar los proyectos del fondo de seguridad territorial.

Cabe resaltar que la administración municipal debe garantizar la apropiación de los recursos del fondo de seguridad de acuerdo a los proyectos presentados por las diferentes entidades que hacen parte del fondo y la apropiación de los mismos de los respectivos comités de orden público por lo anterior se requiere el **SUMINISTRO DE RELACIONES ALIMENTICIAS PARA LA UNIDADES**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**



**DE REFUERZO DE LA POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA, NIT. 800 .094.684-2 DESPACHO DEL ALCALDE**

Palacio municipal Carrera 2 °No.3 - 30 Cel. 3134525335 E-mail: alcaldia@gama-cundinamarca.gov.co Código postal: 251240 NACIONAL Y PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES BENEFICIARIOS DEL FONDO DE SEGURIDAD QUE APOYA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN, EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA. El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con los recursos físicos y humanos adecuados, así como los servicios que demande la función administrativa. En tal contexto, se determina que la alcaldía municipal de Gama, en busca de eficacia, eficiencia, seguridad orden público y en incumplimiento de funciones y obligaciones, se pretende satisfacer la necesidad de contratar el Suministro de alimentación y hospedaje para la fuerza pública que presten apoyo a las diferentes actividades al desarrollarse, dentro de la jurisdicción del municipio, se propone realizar acciones tendientes a mejorar la seguridad, orden público y convivencia ciudadana en el municipio, este proyecto se encuentra comprendido en el plan de desarrollo municipal.

En otras obligaciones atribuidas al alcalde municipal, está la de cuidar y velar por brindar a la comunidad y habitantes del municipio, zonas más seguras que mejoren la calidad de vida y convivencia de la jurisdicción del municipio de Gama Cundinamarca, en las diferentes actividades y/o eventos que se programen por la administración municipal.

En el gobierno departamental y municipal con el apoyo de la administración y las entidades territoriales, utilizan instrumentos de gestión, como el pie de fuerza de la policía, ejército y demás fuerzas públicas para garantizar el cumplimiento de la Constitución y la ley mediante autoridad y justicia como también la búsqueda incansable de la paz y la convivencia, para generar entornos de desarrollo más seguros, de tolerancia y de concertación ciudadana y teniendo en cuenta las diferentes actividades que se desarrollan en el municipio que requieren el apoyo de las diferentes instituciones de fuerza pública tales como la Policía Nacional, ejército nacional, sijn, entre otras, se hace necesario contratar el “SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA, QUE DESARROLLE LAS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA”.

De la misma manera se proyecta en la realización de los diferentes festivales, las ferias y fiestas, eventos, que requieren apoyo adicional y aumento del pie de fuerza, donde se debe garantizar la alimentación y el hospedaje para el pie de fuerza adicional que llegue al municipio con el fin de garantizar la seguridad y sana convivencia en el municipio durante el evento.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



La administración municipal de Gama requiere adelantar el presente proceso de contratación que persigue como objeto del suministro de alimentación y hospedaje para la fuerza pública que presten apoyo a las diferentes actividades a desarrollarse dentro de la jurisdicción del municipio.

Con base en lo anterior y con el fin de garantizar el interés general y para ejecutar y velar por un adecuado manejo de los recursos públicos, el municipio, necesita llevar a cabo un proceso de selección con el propósito de escoger una persona natural o jurídica, ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente estudio de necesidad inconveniencia.

Que el proyecto ejecutar, se encuentra establecido en el plan de adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia 2026.

**2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015)**

2.2.1. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA, QUE DESARROLLE LAS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA.

2.3 ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO DE MINIMA CUANTIA

Documento anexo al presente Estudio Previo.

III CAPITULO CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

**3.1 CONDICIONES TÉCNICAS
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)**

Para la ejecución del objeto del contrato se requiere entregar los bienes objeto del servicio, según el siguiente cuadro de cantidades, el cual contiene las especificaciones, descripción y unidad medida:

ALIMENTACION Y HOSPEDAJE (MONTOS AGOTABLES)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	REFRIGERIO REFORZADO	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



		-Sándwich compuesto por: pan danés blanco, una (1) tajada de queso mozzarella de 40gr y una (1) tajada de jamón de cerdo de 40gr, empacado en bolsa individual.		
	2	REFRIGERIO: -Solido comestible (Croissant de queso y bocadillo, mantecada, empanada de carne o pollo, arepa de maíz). -Bebida fría (jugo de fruta en envase de tetra pack) de 7 oz. -Fruta entera de cosecha -Dulce pequeño		
	3	DESAYUNOS Opciones con fuente proteína -Sopa tipo caldo de 20 oz (caldo de costilla, o caldo de pescado 20 oz, o changua 20 oz, o fruta fresca picada) 100 gramos. -2 huevos al gusto (pericos, fritos, revueltos) Opciones de carbohidrato: -Pan -Arepas -Tostada Opciones de bebida -Bebida caliente (chocolate, café, en leche o tinto) de 9 oz. -Jugo de fruta natural de 10 oz.	1	
	4	ALMUERZO Almuerzos típicos	1	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



		-Gallina o pollo de campo y 125 gramos o carne de res 250 gramos -Arroz con menudencia o blanco -Papa y yuca Empacado en hoja de plátano -Jugo de fruta natural o limonada en vaso de 12 oz.		
	5	ALMUERZO compuesto por mínimo: -Porción de fruta mixta de 150 gramos o sopa -Porción de proteína, pollo o carne 150 gramos asado -Porción de 150 gramos de papas -Bebida fría: jugo de fruta natural en vaso de 12 oz -Porción de arroz -Principio: opción: frijol, arveja, lentejas Se debe garantizar la adecuada manipulación de los productos alimenticios y garantizar la temperatura optima en el momento del consumo La entrega se realizará a la hora y lugar que indique el supervisor del contrato servidos en establecimiento de comercio o sitio especificado.	1	
	6	CENAS compuestas por: -Entrada: sopa, crema o porción de fruta -Plato fuerte compuesto de porción de proteína (carne, pescado pollo) -Porción de carbohidrato, arroz y verduras o ensalada -Bebida refrescante, jugo, limonada o gaseosa personal	1	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



		Incluye postre del día. Servicios servidos la mesa o en empaques biodegradables.	
7		Botellas de agua o en presentación de 200ml de marca reconocida en el mercado.	1
8		Estación de café con bebidas calientes incluido tinto, aromática para 100 unidades con una persona de apoyo para atención del personal.	1
9		Alojamiento de habitación independiente con baño privado, ubicado en el casco urbano del municipio de Gama Cundinamarca.	1

Nota 1: El municipio **NO ACEPTARA** ningún tipo de excepción, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

Nota 2: El municipio no aceptara productos que estén dañados y que pongan en riesgo la integridad de las empresas que los manipulen.

Nota 3: El contratista debe suministrar las raciones alimentarias con un estado y aspecto de alta calidad.

Nota 4: Contar con establecimiento tipo restaurante de su propiedad o en convenio ubicado en el casco urbano, para lo cual se deberá presentar el soporte según corresponda con la oferta.

Nota 5: Contar con establecimiento que preste el servicio de hospedaje de su propiedad o en convenio ubicado en la jurisdicción del municipio de Gama, para lo cual se deberá presentar el soporte según corresponda con la Oferta.

Nota 6: PERSONAL MINIMO HABITABLE

Se deberá allegar hoja de vida de una persona AUXILIAR DE PROYECTO PARA LA PREPARACION DE LOS ALIMENTOS con los siguientes anexos:



- Fotocopia de cedula de ciudadanía
- Carta de disponibilidad
- Certificación de curso de manejo higiénico de alimentos

Nota 7: El municipio pondrá a su juicio y para la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto del contratado, disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones al mismo u ordenar el suministro de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y municipales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

3.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 4º DECRETO 1082 DE 2015)

El valor estimado del contrato es de **DIEZ MILLONES DE PESOS CON MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000), INCLUIDO CONSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMAS GASTOS ASOCIADOS.**

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se analizaron los precios históricos de los procesos de contratación que el Municipio de Gama realizó anteriormente, relacionados con el objeto del presente estudio y se tomó como base el promedio de los valores cotizados para la prestación de cada uno de los ítems con características iguales a las solicitadas, tales como se evidencia a continuación: para el análisis de precios de mercado se tomo con base cotizaciones de productos, con características iguales o similares a las solicitudes. Se anexan las cotizaciones requeridas.

COTIZACIONES SOICITADAS

ITEM	ESTABLECIMIENTO
1	
2	
3	

Una vez revisadas las cotizaciones se puede establecer los siguientes valores promedio incluyendo los impuestos municipales:

COTIZACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
1	REFRIGERIO REFORZADO: -Sándwich compuesto por: pan danés blanco, una (1) tajada de queso mozzarella de 40gr y una (1) tajada de jamón de cerdo pensado de 40gr, empacado en bolsa de individua. -Bebida fría (jugo de fruta en envase de tetra pack) de 7 ONZ. -Fruta entera de cosecha. -Dulce pequeño.	1	12,000	12,500	12,700	12,400
2	REFRIGERIO: -Solido comestible (Croissant de queso y bocadillo, mantecada,	1	7,500	7,800	7,600	7,633



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



	empana de carne o pollo, arepa de maíz)						
	-Bebida fría (jugo de fruta en envase de tetra pack) de 7 ONZ.						
	DESAYUNOS:						
	Opciones con Fuente de proteína:						
	- Sopa tipo caldo de 20 oz (caldo de costilla, o caldo de pescado 20 oz, o changua 20 oz, o fruta fresca picada) 100 gramos.						
3	- 2 huevos al gusto (pericos, fritos, revueltos)	1	18,825	19,000	19,500	19,108	
	Opciones de carbohidrato:						
	-Pan.						
	-Arepa						
	-Tostada						
	Opciones de bebida:						



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



	- Bebida caliente (chocolate, café en leche o tinto) de 9 oz. - Jugo de fruta natural de 10 onzas.						
4	ALMUERZO: Almuerzos típicos: -Gallina o pollo de campo y 125 gramos o carne de Res 250 gramos. -Arroz con menudencia o Blanco. -Papa y yuca. Empacado en hoja de plátano. -Jugo de fruta natural o limonada en vaso de 12 onz.	1	45,000	50,000	55,000	50,000	
5	ALMUERZO compuesto por mínimo de: - Porción de fruta mixta de 150 grs o sopa. - Porción de	1	19,925	20,000	21,000	20,308	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



proteína, pollo o carne 150gr asado. -Porción de 150gr de papas. -Bebida fría: jugo de fruta natural en vaso de 12 onz - Porción de arroz - Principio: opción: frijol, arveja, lentejas. Se debe garantizar la adecuada manipulación de los productos alimenticios y garantizar la temperatura optima en el momento del consumo. La entrega se realizará a la hora y lugar que indique el supervisor del contrato servidos en establecimiento de comercio o						
--	--	--	--	--	--	--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



	en sitio especificado.						
6	CENAS compuestas por: -Entrada: sopa, crema o porción de fruta. -Plato fuerte compuesto de porción de proteína (carne o pescado o pollo). -Porción de carbohidrato, arroz y verduras o ensalada. -Bebida refrescante jugo, limonada o gaseosa personal. Incluye postre del día. Servicio servido a la mesa o en empaques biodegradable.	1	19,925	20,000	21,000	20,308	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



7	Botellas de agua o en presentación de 200ml de marca reconocida en el mercado.	1	2,340	2,600	2,800	2,580
8	Estación de Café con bebidas calientes incluido tinto, aromática para 100 unidades con una persona de apoyo para atención del personal.	1	300,000	320,000	330,000	316,667
9	Alojamiento en habitación independiente con baño privado, ubicado en el casco urbano del Municipio.	1	60,000	65,000	68,000	64,333

Relación de procesos de contratación que el municipio de Gama realizó anteriormente, similares con el objeto del presente estudio:

Numero	Municipio	Concepto	Valor	Fecha de Celebración
CD-127	GAMA CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA	\$4.000.000	Fecha de celebración del primer contrato 07-11-2013



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



		PÚBLICA, QUE REALIZARÁN LABORES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GAMA		
CD-194	GAMA CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE REALIZAN LABORES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA, DURANTE LAS XVI — FERIA Y X FESTIVAL DEL TORBELLINO Y FIESTA DEL CAMPESINO	\$ 6.000.000	Fecha de Terminación anormal 22-12-2015
		SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LAS UNIDADES DE REFUERZO DE LA POLICÍA		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



SMC-16	GAMA CUNDINAMARCA	NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL Y PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES BENEFICIARIAS DEL FONDO DE SEGURIDAD QUE APOYAN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA, MONTO A AGOTABLE	\$10.000.000	Fecha de Terminación 30-12- 2024
SMC -008	GAMA CUNDINAMARCA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA, QUE DESARROLLE LAS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA.	\$10.000.000	Fecha de Terminación 31-12- 2025



Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos municipales

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos municipales		
Retención o impuesto descontado por el municipio	Declaración de renta	No declaración de renta
	Personas jurídicas	Personas naturales
Retención en la fuente por Renta	2.5%	3.5%
Estampilla Pro cultura	1%	1%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Est- Justicia Familiar	2%	2%
Sobre tasa bomberil	5% del valor de industria y comercio	
Retención industria y comercio	De acuerdo a la actividad económica del Rut relacionada con el objeto del contrato	
Fondo educativo	1%	1%
Contribución al deporte	1%	1%
Fondo de seguridad	N/A	
IVA	15% de lo facturado	
Tasa pro deporte y recreación Dpto	N/A	

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 5° DECRETO 1082 DE 2015)

El contratista debe ejecutar el contrato en un término de SEIS **(06) MESES O HASTA AGOTAR EXISTENCIA** contados desde la suscripción del acta de inicio.

3.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 6° DECRETO 1082 DE 2015)

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



DISPONIBILIDAD No. 2025000169		FECHA: 04 DE ABRIL 2025	
RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.45.4501057.IP-177.75	Servicios de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	FUENTE:75 RBCE PROPIOS FONDO DE SEGURIDAD	\$ 5.000.000
2.3.45.4501057.IP-177.75	Servicios de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	FUENTE:75 RBCE PROPIOS FONDO DE SEGURIDAD	\$5.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			\$ 10.000.000

CAPITULO IV
INFORMACIÓN ADICIONAL NECESARIA PARA EL PRESENTE PROCESO

4.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS

Autorización para contratar: N.A.

Permisos: N.A.

Licencias: N.A.

Estudios y diseños: N.A.

4.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio la suscripción de un contrato cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, cuyo fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciono el numeral 5º al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

4.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme al siguiente procedimiento:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

**4.4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)**

1. GARANTIAS

Con base en lo dispuesto en el artículo 7 párrafo transitorio de la ley 1150 del 2007, Artículo 22.1.2.1. 5.4. del decreto 1082 de 2015 garantías, NO se requiere la exigencia de garantías.

**CAPITULO V
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO**

5.1 IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.2. TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO

5.3 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El municipio pagará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: PAGOS PARCIALES, DE ACUERDO CON LOS SUMINISTROS REALIZADOS, previa acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el pago del contratista era cumplir los siguientes requisitos:

- Factura o documento similar donde conste la entrega de los bienes
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

5.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de GAMA, Cundinamarca, en los lugares que el supervisor designe.



5.6. SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.

La supervisión consistirá en el seguimiento **administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico** del contrato.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Suministrar las raciones alimentarias en condiciones inocuas y en el momento que se soliciten de manera oportuna y suministrar lo requerido frente al objeto del contrato, dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
2. Cumplir cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.
3. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución contractual.
4. Presentar los informes de acuerdo a los formatos y trámites establecidos por la entidad.
5. Cancelar oportunamente sus aportes a Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista, sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer o omitir algún hecho.
8. Responder por sus actuaciones o omisiones, derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 11, 52.007 y sus decretos reglamentarios.
9. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
10. Mantener indemne al contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros, que



tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.

11. Verificar que no se encuentra en curso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo ley 127 de la Constitución política de Colombia, en el artículo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011, y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el contratista aceptará y declarará no encontrarse en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de qué tratan las normas antes descritas.

5.7.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven de la aceptación de oferta y demás documentos del proceso, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.
2. Responder por el personal a cargo teniendo en cuenta la seguridad física, idoneidad y manejo de la técnica, la presentación personal y excelente comportamiento en la entrega de los elementos contratados.
3. Prestar el suministro de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
4. Responsabilizarse por cualquier demora, mala calidad, cambios en los suministros y /o cualquier cambio en las especificaciones técnicas solicitadas en los documentos previos.
5. Garantizar que los elementos suministrados no se encuentren con fechas próximas de vencimiento o deterioro alguno que pueda afectar sus principales cualidades, por la naturaleza de los elementos del presente proceso la fecha de vencimiento debe ser mínimo de un año.
6. Constituir Las garantías solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



- 13.** Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
- 14.** Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
- 15.** Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
- 16.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- 17.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
- 18.** Mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- 19.** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- 20.** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
- 21.** EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
- 22.** EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
- 23.** Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha al Municipio.
- 24.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar
- 25.** Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
- 26.** Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
- 27.** Rendir y elaborar los informes, que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- 28.** Cumplir con el suministro de acuerdo a las especificaciones técnicas y económicas del Contrato.



29. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
30. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
31. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
32. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
33. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar,
34. Tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
35. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
36. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

5.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 "CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

CAPITULO VI REQUISITOS HABILITANTES

6.1. CAPACIDAD JURIDICA

Deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. (Fuente: *Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente*).

C) Acreditar la siguiente información y /o documentos:

- Carta de presentación de la oferta suscrita por el oferente según Anexo No. 1, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, actualizado en el caso de que la oferente persona natural está obligada a ello, y que dentro de su actividad comercial se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Si el oferente es varón, menor de 50 años debe presentar copia de su libreta militar
- No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- Se consultará en línea los antecedentes judiciales del proponente, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional.
- Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales
- Certificación o Planilla PILA de pago aportes Seguridad Social en Salud y Pensiones.

B) PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: *Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente*).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- (a) El objeto del ESAL debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- (d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

e) el oferente deberá allegar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal según Anexo No. 1, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Si el representante legal es varón, menor de 50 años debe presentar copia de su libreta militar.
- Las autorizaciones al representante legal de órgano que corresponda para participar, en caso que lo requiera.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de Comercio, actualizado, en cuyo objeto social, se haya comprendido el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía.
- Certificado del revisor fiscal o por el representante legal, actualizado donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes para fiscales dentro de los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso. Esto en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789/2002.
- No ser responsable fiscal, ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto, la entidad verificará si el proponente, se encuentra señalado en el último boletín de



responsables fiscales de la contraloría general de la República o en el sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

- Se consultará en línea los antecedentes oficiales del representante legal, en los registros de las bases de datos de la policía nacional.
- Registro único tributario expedido por la dirección nacional de impuestos y aduanas nacionales.

C. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por todos los integrantes y el representante legal del Consorcio o Unión Temporal según Anexo No. 1, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.

Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, El cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en esta Invitación.

Deberán acreditar además todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes sean personas naturales o personas jurídicas.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, NO OBSTANTE, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C.**



Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660).

6.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar su experiencia para el desarrollo del contrato acreditando:

- Presentar tres (3) contratos cuyo objeto sea similar al del proceso contractual, los cuales deberán haber sido debidamente celebrados, ejecutados y liquidados, ya sea con entidades públicas y privadas. El valor individual de cada contrato deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial establecido para esta contratación.
- **ACREDITACIÓN:** La experiencia será verificada con la información contenida los certificados de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA

N.A.

6.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N.A.



ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben acreditar los requisitos habilitantes en la forma y términos indicados a continuación y además deberán incluir en su Oferta los documentos aquí exigidos, so pena de no ser habilitados o que su propuesta sea rechazada, según corresponda:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	FORMATO No. 1: EL PROPONENTE debe anexar el formato correspondiente, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada <u>iniciando con el número 1</u>, así: 2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. 2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, invitación y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	FORMATO No 2. El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 2 denominado compromiso anticorrupción.



**3. DOCUMENTO DE
CONFORMACIÓN
DEL CONSORCIO
O UNIÓN
TEMPORAL**

FORMATO No 3 y 4. EL PROPONENTE debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal.

El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente, la designación de un representante legal suplente.
- d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

**4. CERTIFICADO DE
EXISTENCIA Y
REPRESENTACIÓN
LEGAL (Personas
jurídicas)**

Los proponentes **personas jurídicas** deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



	El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.
5. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad. En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.



6. DECLARACIÓN JURAMENTADA	FORMATOS 5 y 6 Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
7. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002)	De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. FORMATO NO 7 El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: <u>Si se trata de una persona jurídica</u>, debe dars aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: <i>“Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.”.</i>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



	<i>“Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (...)”</i> Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.
8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.
9. HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA PERSONA NATURAL O JURIDICA SEGÚN SEA EL CASO	El proponente deberá presentar la hoja de vida en el formato de la función pública el cual debe estar debidamente diligenciado y firmado en original.
10. CERTIFICACIÓN BANCARIA	El proponente deberá aportar certificación expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual la Alcaldía Municipal de GAMA realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado, que no sea mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



12. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
13. ANTECEDENTES JUDICIALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.
14. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante, se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural. Lo anterior únicamente se requerirá cuando se trate de Varones menores de 50 años.
15. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O	El proponente, deberá aportar los certificados con los que pretende acreditar la experiencia solicitada en los términos indicados.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	
16. OFERTA ECONÓMICA	FORMATO No 8. La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente cuadro e Invitación pública, la cual debe contener todos los ítems, es decir costos directos e indirectos.
17. PAZ Y SALVO	El contratista debe aportar certificación de encontrarse a paz y salvo por todo concepto expedido por la secretaria de hacienda municipal
18. ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad en la página www.Contratos.gov.co , los expedidos por Colombia eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando contengan los datos e información mínima requerida.
19. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	Igualmente, la entidad contratante deberá verificar la siguiente información: 1. Boletín de la Contraloría General de la República: En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala “... <i>los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995</i>”. Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.



2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación:

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional: La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional.

****RECUERDEN QUE TODOS LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXIGIDOS DEBEN OBRAR EN LA PROPUESTA YA QUE POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, SIN EMBARGO, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS**

PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)

CAPITULO VII DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

7.1 REQUISITOS ADICIONALES

7.2. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)

SE ANEXA CERTIFICACION DE BANCO DE PROYECTOS

7.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(90)	(9010)	(901015)	(90101501) RESTAURANTES
(90)	(9010)	(901018)	(90101800) COMIDA A DOMICILIO
(90)	(9011)	(901115)	(90111501) HETELES

7.4. RELACIÓN ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

El presente proceso de contratación se vincula a las metas del plan de desarrollo que se establezca para la vigencia 2024-2028 teniendo en cuenta la necesidad.

UNIDAD EJECUTORA: GOBIERNO

SECTOR: 45

PROGAMA: 4501

PRODUCTO: 4501057

META: IP-177 Financiar los proyectos del Fondo de seguridad territorial

FUENTE: 75 –RBC PROPIOS FONDO DE SEGURIDAD

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE

Original firmado
DIANA YANIRA NIETO RUEDA
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: Diana Yanira Nieto Rueda
/Secretaria de Gobierno

Revisó: Diana Yanira Nieto Rueda
/Secretaria de Gobierno

Revisó y Aprobó, Luis Miguel Castañeda.
Asesor Jurídico
Ernesto Avelino Ruiz
Martínez